



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 15 de mayo de 1967

Núm. 112

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un número, donde permanece

Los señores Secretarios de Hacienda, de conservar los números de este Boletín Oficial para su encuadernación cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.444

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el parque de la Torre de Bruil, segunda fase, y calle Navás de Tolosa.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.454

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la adquisición de señales de balizamiento no horizontal, necesarias para el año 1967, queda expuesto al público el respectivo expediente y pliegos de condiciones aprobados en la Sección de Compras y Abastos de la Secretaría general, en horas de oficina y por el

plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 6 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.128

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1967.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Olidén Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomezorta Juaristi. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel

García Munesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lier-ta, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar la rectificación del acuerdo sobre constitución de las Comisiones de Quintas.

—Quedar enterado de que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha declarado exentos de tributar por el impuesto sobre sociedades los rendimientos obtenidos en el año 1964 por la explotación del servicio de agua potable para la ciudad.

—Que por la Dirección de Ingeniería se redacte el correspondiente proyecto para aplicar contribuciones especiales con referencia al reformado de las obras de urbanización de las calles de Sierra de Alcubierre, Aurora, Santa Quiteria y Esquedas, sobre la base de los coeficientes que se indican.

—Idem ídem por las obras de urbanización de las avenidas de Navarra.

—Aprobar la excepción de subasta, contratando por concurso la adquisición de mobiliario para las oficinas técnicas y administrativas de la Casa Consistorial y aprobar los pliegos de condiciones para dicho concurso.

—Proponer fórmula al Sindicato de Cereales respecto al turno semanal en los despachos de pan.

—Aprobar las certificaciones señaladas con los números 17-B y 18-B, por un importe de 3.750.308'58 y 4.115.821,16 pesetas, respectivamente, correspondientes a las obras del nuevo puente sobre el río Ebro, para enlazar con la avenida Imperial.

—No comparecer en el sumario que se indica por tentativa de robo en la Casa Alcaldía del barrio de Garrapillos.

—Adjudicar directamente a don José Almenara la ejecución de las obras de reparación de la tapia de los corrales de la paridera municipal del "Vedado de Peñaflores" en la cantidad que se indica en el dictamen.

—Acceder a lo solicitado por doña Antonia Jesusa Burillo y, por tanto, poner en conocimiento de la Delegación de Hacienda la oportuna baja del terreno que se indica.

—Que por ser necesaria su ocupación para las obras de urbanización de la avenida de Goya se lleve a cabo la expropiación de las fincas que se indican.

—Reconocer los créditos que se indican para atender las actualizaciones de distintas pensiones.

—Reconocer crédito que se indica a favor de doña Francisca Enguita Huertos, importe del socorro concedido.

—Aprobar el reconocimiento de créditos indicados a favor de los funcionarios de Oficinas Técnicas municipales afectados por el acuerdo plenario de 14 de julio último.

—Rescindir el contrato en vigor con don Ramón Alfonso Valle por la prestación de sus servicios como practicante en el barrio de Villamayor, en el servicio de asistencia a funcionarios, y contratando dichos servicios con don Adolfo Ibáñez Susán.

—Sancionar en la forma que se indica a don Juan Álvarez Anoro como consecuencia de expediente disciplinario instruido.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones para el ejercicio del servicio público de autotaxis, clase A, a los señores que se indican en el dictamen, como resultado del sorteo celebrado el pasado día 2.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1967. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela.

Núm. 2.383

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza COMISION DELEGADA DE SANIDAD

Subcomisión provincial de reestructuración de partidos farmacéuticos

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 13, directriz primera, del Decreto 188 de 1967, de 2 de febrero, esta Subcomisión provincial de reestructuración de partidos sanitarios de Zaragoza ha acordado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia el siguiente anteproyecto de reestructuración.

2. Modificaciones en los partidos farmacéuticos:

2.1. Partidos farmacéuticos de Aguilón y Villanueva de Huerva. — El partido de Aguilón (3) debería fusionarse con el de Villanueva de Huerva (86), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Villanueva de Huerva, Fuendetodos, Tosos y Aguilón, con un Farmacéutico titular de segunda categoría.

2.2. Partidos farmacéuticos de Cadrete y Muel. — El partido farmacéutico de Cadrete (20) debería fusionarse con el de Muel (56), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Muel, Botomita, Jaulín, Mezalocha, Mozota, Cadrete, Cuarte de Huerva y María de Huerva, con un Farmacéutico titular de primera categoría.

2.3. Partidos farmacéuticos de Farlete y Leciñena. — El partido de Farlete (31) debería fusionarse al de Leciñena (40), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Leciñena, Perdiguera y Farlete, con un Farmacéutico titular de segunda categoría.

2.4. Partidos farmacéuticos de Moyuela y Azuara. — El partido farmacéutico de Moyuela (55) debería fusionarse con el de Azuara (15), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Azuara, Moyuela, Moneva y Plenas, con un Farmacéutico titular de segunda categoría.

2.5. Partidos farmacéuticos de Murillo de Gállego y Ayerbe (Huesca). — El

partido farmacéutico de Murillo de Gállego con Santa Eulalia de Gállego (58) debería fusionarse con el de Ayerbe (Huesca), suprimiendo la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido en la forma que proponga la Inspección Provincial de Farmacia de Huesca.

2.6. Partidos farmacéuticos de Tobed y Mara. — El partido farmacéutico de Tobed (76) debería fusionarse con el de Mara (52), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría de la siguiente forma: Mara, Belmonte de Calatayud, Miedes, Orera, Ruesca, Sediles, Villalba de Perejil, Tobed y Codos, con un Farmacéutico titular de segunda categoría.

2.7. Partidos farmacéuticos de Torrellas y Novallas. — El partido farmacéutico de Torrellas (77) debería fusionarse al de Novallas (60), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido farmacéutico quedaría de la siguiente forma: Novallas, Malón, Vierlas, Torrellas, Los Fayos, San Martín de Moncayo y Santa Cruz de Moncayo, con un Farmacéutico titular de segunda categoría.

2.8. Partidos farmacéuticos de Torrijo de la Cañada y Aranda de Moncayo. El partido de Torrijo de la Cañada (79) debería fusionarse al de Aranda de Moncayo (11), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Aranda de Moncayo, Calcena, Oseja, Purujosa, Trasobares, Clarés de Ribota, Malanquilla, Torrijo de la Cañada, Bijuesca, Berdejo, Torrelapaja y Villalengua, con un Farmacéutico titular de primera categoría.

2.9. Partidos farmacéuticos de Used y Acered. — El partido de Used (81) debería fusionarse al de Acered (1), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Acered, Abanto, Alarba, Atea, Castejón de Alarba, Cimballa, Used, Aldehuela de Liestos, Berreco, Cubel, Gallocanta, Santed y Torralba de los Frailes, con un Farmacéutico titular de primera categoría.

2.10. Partidos de Villafeliche y Maluenda. — El partido de Villafeliche (84) debería fusionarse al de Maluenda (50), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido farmacéutico quedaría constituido de la siguiente forma: Maluenda, Morata de Jiloca, Velilla de Jiloca, Villafeliche, Fuentes de Jiloca, Montón y Murero, con una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría.

2.11. Partidos farmacéuticos de Villarroya de la Sierra y Aniñón. — El partido de Villarroya de la Sierra (87) debería fusionarse con el de Aniñón (10), amortizándose la plaza de Farmacéutico titular de aquél.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Aniñón, Cervera de la Cañada, Torralba de Ribota, Viver de la Sierra y Villarroya de la Sierra, con una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de información pública durante un período de veinte días hábiles, pudiendo formularse alegaciones dentro del mismo, por particulares, funcionarios y entidades ante esta Subcomisión Provincial, cuya sede radica en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Zaragoza, 6 de mayo de 1967. — El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Núm. 2.395

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— La existente Calatayud-Terrer.

Final de la línea. — La estación transformadora proyectada.

Términos municipales a que afecta, Terrer.

Cruzamientos.— Carretera de Madrid a Francia por La Junquera, y líneas telegráfica y telefónica.

Tensión en KV.— 15

Longitud en Km.— 271 metros.

Número de circuitos.— Uno.

Número de conductores.— Tres.

Material.— Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados.— 54'59.

Separación.— 1 metro.

Disposición.— Triángulo.

Material de apoyos.— Hormigón armado.

Altura media.— 10 metros.

Vano medio.— 100 metros.

Tipo de aisladores.— Rígidos.

Material de aisladores.— Vidrio.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transportes de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha mayo 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas, si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta,

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se derivan, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la empresa concesionaria estará obligada a ello, siendo de aplicación los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los organismos afectados, que figuran unidos al expediente y que fueron aceptados por el peticionario.

Zaragoza, 14 de abril de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom,

Núm. 2.415

Autorizando a la empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— La ET de sector "Arrabal" existente en Calatorao.

Final de la línea.— La ET de sector "Tejeras" existente en la misma localidad.

Términos municipales a que afecta, Calatorao.

Cruzamientos.— Línea telefónica.

Tensión en KW.— 15.

Longitud en Km.— 0'23.

Número de circuitos.— Uno.

Número de conductores.— Tres.

Material.— Cables aluminio_acer.

Sección en milímetros cuadrados.— 49'48.

Separación.— 1 metro.

Disposición.— Triángulo.

Material de apoyos.— Hormigón armado.

Altura media.— 10 metros.

Vano medio.— 90 metros.

Tipo de aisladores.— Rígidos.

Material de aisladores.— Vidrio.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autórizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transportes de

energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha enero 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10. párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y ser-

vicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea la empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza a 25 de abril de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 2.451

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-30 de 1967 seguidos a instancia de Eliodoro Cuevas Canseco, contra "Consortio del Libro", por débitos de cantidad por débitos de cantidad por salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir. "Hispano Olivetti Lexicón 80", número 1030260; valorada en 8.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 10 de junio, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Vicente Catalá Samper, en Zaragoza (calle San Jorge, número 5), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.452

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-21 de 1967 seguidos a instancia de Juan García Sánchez, contra José Luis Larraga Torrijo, por débitos de cantidades por salarios, se saca a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión "Sava Austin", matrícula Z.40.179 de 19 HP fiscales, con motor a gas-oil, marca "B. M. C."; valorado en 60.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 10 de junio, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Luis Larraga Torrijo; en Zaragoza (barrio San Lamberto, A), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.418

Patronato Mixto Municipal de Subnormales

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Solicitada del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de dos unidades de educación especial de niñas, en el edificio escolar San Martín de Porres, sito en Asalto, número 24, este Consejo convoca concurso para la provisión de las expresadas plazas en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965, supeditándose las actuaciones a la aprobación ministerial.

Dichas plazas podrán solicitarlas las maestras que reúnan las condiciones que se indican y tendrán con independencia del sueldo y emolumentos abonados por el Estado la indemnización que por casa habitación corresponda en esta capital, más una gratificación del Consejo Escolar Primario de 24.000 pesetas anuales.

Las aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener al escalafón del Magisterio nacional.

b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

c) Poseer el título de profesora especializada en pedagogía terapéutica o haber aprobado el curso correspondiente para la obtención del diploma de esta especialidad.

d) Edad no superior a cuarenta años.

Las aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

Primero. Instancia, dirigida al señor Presidente del Patronato Mixto Municipal de Subnormales, solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud.

Segundo. Declaración jurada en la que habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercero. Memoria relativa a la actividad docente de la aspirante en el campo de la educación especial, acompañada de los justificantes oportunos.

Cuarto. Declaración jurada de los méritos personales que las interesadas estimasen conveniente alegar.

Quinto. Fotocopia del documento nacional de identidad.

Las instancias, acompañadas de los expresados documentos se presentarán en las oficinas del Patronato Mixto Municipal de Subnormales (plaza Paraíso, número 1), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

El Consejo Escolar Primario procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada una de las solicitantes con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo cuenta la naturaleza de la labor docente realizada por la aspirante con niños subnormales, los méritos alegados y las circunstancias que acrediten las condiciones de la solicitante para la tarea a que aspira.

El Consejo se reserva el derecho de efectuar una prueba complementaria de carácter técnico-práctico relativa a la educación de niños subnormales.

Las seleccionadas deberán presentar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de este Consejo los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento.

b) Hoja de servicios al Magisterio nacional.

c) Título de Profesor especializado en pedagogía terapéutica. El título podría ser reemplazado por testimonio notarial, fotocopia compulsada o recibo de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico y psíquico ni enfermedad infectocontagiosa que la inhabilite para el ejercicio del cargo.

La no presentación de la documentación expresada dentro del plazo señalado se estimará como renuncia a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la declaración jurada.

Zaragoza, 26 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente del Patronato, Cesáreo Alierta.

SECCION SEXTA

Núm. 2.434

PEDROLA

Habiendo solicitado don Víctor Cabello Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Luceni (Zaragoza), la pertinente licencia municipal para la ampliación, con un depósito de 20.000 litros, destinado

a gas_oil, de la estación de servicio de tercera categoría, que ya tiene instalada en el término municipal de Pedrola, paraje conocido por "El Portazgo", hectómetro 7.º del kilómetro 121 de la carretera N-232.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedrola, 2 de mayo de 1967. — El Alcalde. (ilegible).

Núm. 2.432

UTEBO

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 29 del pasado mes de abril y previa la oportuna autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles se convoca a oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal, clasificada en el grado retributivo cinco, con el haber anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo, con arreglo a las bases que constan en el expediente y se hallan a disposición de quien le puedan interesar, cuyo resumen es el siguiente:

a) Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, y tendrán lugar, en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación de esta convocatoria, y en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

b) Reunir las condiciones generales especificadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estar comprendidos entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

c) Presentar instancia en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al anuncio de provisión en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaria muni-

cipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Los documentos serán presentados, una vez aprobado el opositor, en plazo de otros treinta días.

e) Sucesivamente se publicará la relación de admitidos, composición del Tribunal y demás incidencias con estricta sujeción a lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Utebo, 6 de mayo de 1967. — El Alcalde, Mariano Mesonada Picapeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.422

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en carta-orden de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias número 397 de 1966, siendo inculcado en las mismas Fernando Villatoro Muñoz, se emplaza por medio de la presente al responsable civil subsidiario don José Antonio Castañón Alonso, para que en término de cinco días comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de esta capital, a usar de su derecho, y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen, respectivamente, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Immortal Ciudad de Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial, Vicente Hecce.

Núm. 2.423

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de proveído dictado en el día de la fecha en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 544 de 1964, sobre estafa, contra otros y el penado Francisco Márquez Pérez, por medio de la presente, por ignorarse su paradero, se le requiere a fin de que en término de diez días haga efectivas en la Secretaría de este Juzgado las indemnizaciones fijadas en la sentencia y a las

que ha sido condenado, previniéndole que de no hacerlo así se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Vicente Hecce.

Núm. 2.427

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de arrendamientos urbanos número 155 de 1967, instados por don Blas Latre Castillo, representado por el Procurador señor Velasco, contra los herederos desconocidos de doña Dolores Sebastián Soler, ha dispuesto que sean los mismos emplazados mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que en el término de sexto día puedan comparecer en autos y contestar a la demanda si a bien lo tuvieren, y bajo la prevención de parales el perjuicio a que haya lugar, a cuyo efecto tienen en esta Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Dolores Sebastián Soler, libro el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Vicente Hecce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.438

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 276 de 1967, que se tramita a instancia de don Domingo Marcuello Soldevilla, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra doña María del Pilar Julián Martínez, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de pesetas 29.275'20 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la citada señora Julián para que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en los autos en la forma establecida en

la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en esta Secretaría las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María del Pilar Julián Martínez, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.405

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 164 de 1967, sobre estafa, contra Crescencio Gonzalo Moreno, de 34 años, soltero, camarero, hijo de Restituto y de Gila, natural de Barcones (Soria), en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1967. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Crescencio Gonzalo Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Crescencio Gonzalo Moreno, en concepto de autor responsable de dos faltas contra la propiedad, por estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, al pago de la indemnización de 12 ptas. al perjudicado Joaquín Marín Vicente y de la de 142 pesetas al perjudicado Antonio Casas Diarte, y al pago de las costas de este juicio. Sírvale de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y remítase testimonio de la sentencia, por duplicado, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción 2 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste, y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Crescencio Gonzalo Moreno, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 2.390

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario de este Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en autos de juicio de cognición número 117 de 1967 tramitados a instancia de don Mariano Lacambra Bernal, contra don Sebastián Correas Vicente y otro, recayó sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza, 20 de abril de 1967. — Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia del Procurador don José Luis Velasco Callizo, en nombre y representación de don Mariano Lacambra Bernal, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Iranzo Villacampa; y como demandados don Pascual Sánchez Arellano, mayor de edad, jornalero, vecino de Vera de Moncayo, y don Sebastián Correas Vicente, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad (plaza de San Bruno, número 3, primero cuarta), en rebeldía, y resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Velasco Callizo, en representación de don Mariano Lacambra Bernal, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que tenía concertado con don Pascual Sánchez Arellano respecto a la vivienda número 4, del piso primero o entresuelo de la casa número 3 de la plaza de San Bruno, de esta ciudad, condenando a dicho demandado a estar y pasar por dicha declaración, y al cesionario don Sebastián Correas Vicente a que la desaloje en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo expresamente a los demandados el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados declarados en rebeldía, lo pronuncio, man-

do y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. — Joaquín Gallardo, (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Sebastián Correas Vicente, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en plaza de San Bruno, número 3, primero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.429

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 63 de 1967, seguidos a instancia de doña Alicia Serrano Fuster, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra propietario de "Electrodomésticos Modrego", he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, con las prevenciones legales, los siguientes bienes:

Cuatro televisiones de 23 pulgadas, con UHF, nuevos, "Marconi"; en pesetas 70.000.

Dos frigoríficos, nuevos, de 260 litros, "Frisón"; en 15.000 pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he acordado señalar el día 30 de mayo, a las once horas, previéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la cantidad consignada; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma correrán a cargo del rematante, y que

los bienes reseñados se hallan en poder del demandado don Luis Escuin Blasco (calle Delicias, número 16).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.458

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 446 de 1965, seguidos a instancia de "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra "Agrícola Industrial", he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, precio de valoración, término de ocho días, con las prevenciones legales, los siguientes bienes:

Un televisor "Philips"; en pesetas 14.000.

Un frigorífico de 220 litros en pesetas 6.000.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de mayo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir el documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la cantidad consignada; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma correrán a cargo del rematante. Dichos bienes se hallan depositados en poder de doña María Ibarz Lavilla (calle Obispo Huax, número 1, tercero).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.316

CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN

Subastas de pastos

La Junta administrativa del Canal ha resuelto sacar a pública subasta el arrendamiento, por cinco años, de todos los lotes de la zona.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y las cláusulas que habrán de regir los futuros contratos están de manifiesto en las oficinas centrales de la Corporación, en Zaragoza (Santa Cruz, 19) y en las de los Departamentos de Torrero y El Bocal (Navarra).

Se admitirán proposiciones en la Secretaría del Canal hasta las doce horas del día 22 de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta en Zaragoza, a las diez horas del siguiente día.

Zaragoza, 27 de abril de 1967. — El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 2.437

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesta al público, en las oficinas de la Hermandad, la lista cobratoria, por la derrama de la Hermandad y servicios, correspondientes al ejercicio del año en curso donde podrá ser examinada por los interesados, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones dentro de los plazos señalados,

rechazándose de plano todas las que se presenten fuera del plazo.

Paracuellos de la Ribera, 6 de mayo de 1967.— El Jefe de la Hermandad Prudencio Tabuena.

Núm. 2.433

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GELSA

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla expuesta al público en periodo de reclamaciones en esta Secretaría la lista cobratoria de servicios de Hermandad, guarderío, reparto de caminos, pago del segundo año de intereses crédito construcción almacén granero, y cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, todo ello correspondiente al año 1967; donde podrán ser examinadas por los interesados, y presentar las reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados, rechazándose todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Gelsa, 2 de mayo de 1967. — El Presidente, Joaquín Falcón.

Núm. 2.435

CAJA RURAL DE LA
COOPERATIVA DE CREDITO
SANTO CRISTO DE
CARIÑENA

Aviso

Por el presente se hace público el extravío de la libreta de ahorro número 220 (doscientos veinte), dependiente de esta Caja Rural, previniendo que si en el plazo de ocho días contados a partir de esta publicación no se hiciera ninguna reclamación sobre dicho documento, se dará por anulada y sin ningún valor ni efecto.

Cariñena, 1 de mayo de 1967. — La Junta Rectora.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones